

ORDENANZAS Nº 2378/11

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: CEDASE, en su totalidad, los derechos y obligaciones contraídas por la Sra. Mariel Silvina Argañaraz hasta la fecha, que se fijan en el respectivo contrato de concesión, correspondiente al local Nº 4 del Mercado Municipal, presentando idénticos valores en conceptos de garantía establecidos, a la Sra. Irma Sara Olmos, D.N.I. 6.351.507 CON DOMICILIO EN CALLE Rio Negro 71 de Capilla del Monte, quien acepta esta Cesión en conformidad.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los 16 días del mes de diciembre de 2011.-

FIRMADO: IGNACIO F. SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL E. BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO Nº 163/11.-PROMULGASE la Ordenanza Nº 2378/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de diciembre de 2011.-

Capilla del Monte, 19 de diciembre de 2011.-

FIRMADO: CR. CARLOS CRAVELLO
SEC. EC. Y FZAS.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.